

Oficio Nro. GADDMQ-UERB-2026-1298-O

Quito, D.M., 11 de junio de 2026

Asunto: Respuesta al oficio No. GADDMQ-SGCTGYP-2026-0659-O: Solicitud Plan de Trabajo - Rendición de Cuentas 2025.

Señora Licenciada

Paulina de Lourdes Recalde Velasco

Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN

TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2026-0659-O del 02 de junio de 2026 la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación solicito a la Unidad Especial "Regula tu Barrio":

En el marco del proceso de Rendición de Cuentas regulado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, el artículo 13, correspondiente a la Fase 4 del proceso, establece en los literales a) y b) lo siguiente:

"(...) a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente; siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.

b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. (...)"

De igual manera, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Art. 422 determina que: "(...) Consejo Metropolitano de Planificación.- Es la instancia encargada de participar en la formulación de planes de desarrollo y políticas locales y sectoriales. Actuará en coordinación y articulación con todas las instancias de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito; cumple un rol asesor de la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (...)"

Oficio Nro. GADDMQ-UERB-2026-1298-O

Quito, D.M., 11 de junio de 2026

Por su parte, el Art. 423 establece "(...) Integración.- El Consejo Metropolitano de Planificación se integrará de la siguiente manera (...) 4. La secretaria o secretario encargado de la planificación; (...)”

Adicional, el Art. 428 dicta: "(...) Funcionamiento. – (...) Actuará como Secretario o Secretaria del Consejo Metropolitano de Planificación un delegado o delegada de la Secretaría encargada de la planificación (...)”

Por otro lado, mediante Oficio Nro. QH-DPC-2026-0087-O, Quito Honesto informa: "(...) Para el cabal cumplimiento de la FASE 4, se sugiere a las entidades tener presente lo siguiente:

- *Se enfatiza lo establecido en los literales k, l, m y p del Art. 8 del Reglamento de rendición de cuentas.*
- *Para la elaboración del plan de trabajo producto de la RDC, se motiva a utilizar el formato remitido por Quito Honesto, en la recomendación 4.2.6 (Anexo 5) del informe CMLCC-DPC-2025-251, enviado mediante Oficio Nro. QH-PRE-2025-1724-O de 28 de noviembre de 2025. Se adjunta copia de formato (Excel y PDF).*
- *Tener en cuenta que, el Plan de trabajo debe ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones (representantes ciudadanos), al Consejo de Planificación del GAD y al CPCCS. (...)”*

*En este contexto, solicito la remisión del Plan de Trabajo, correspondiente al proceso de "Rendición de Cuentas 2025" de la entidad a su cargo, con la finalidad de consolidar la información de toda la Corporación Municipal y remitirla para conocimiento de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, **hasta el 11 de junio de 2026.***

Adicionalmente, solicito que dicho documento sea remitido también a la Secretaría General de Planificación, en su calidad de secretaria del Consejo Metropolitano de Planificación.

Finalmente, se recuerda que, conforme el cronograma oficial emitido por el CPCCS para el proceso de "Rendición de Cuentas 2025", la Fase 4 deberá desarrollarse durante el mes de junio.”

En este sentido me permito remitir el Plan de Trabajo, correspondiente al proceso de "Rendición de Cuentas 2025" de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”:

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-UERB-2026-1298-O

Quito, D.M., 11 de junio de 2026

Firmado electrónicamente por:
**GEOVANNA ALEXANDRA
CHAVEZ CANGAS**

Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás
Directora Ejecutiva
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTGYP-2026-0659-O

Anexos:

- Propuesta-formato-plandetrabajoRDC_rev. mpc.xlsx

Copia:

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Merino Molina
Responsable Socio Organizativo
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-306740

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Mayra Alejandra Merino Molina	UERB	2026-06-11



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2026-0353-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2026

Asunto: Entrega de los Planes de Trabajo proceso Rendición de Cuentas 2025

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Tecnólogo

Juan Fernando Baez Bulla

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera

María José Vera Saltos

Secretaria General de Planificación

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto

Franklin Rodrigo Cárdenas Mosquera

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado

Etzon Enrique Romo Torres

Secretario de Desarrollo Económico y Productivo

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Paulina de Lourdes Recalde Velasco

Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Jorge Wladimir Campoverde Sánchez

Gerente General

EPMMOP - GERENCIA GENERAL

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2026-0353-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2026

Señor
Floresmilo Manuel Simbaña Coyago
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE COMUNA TOLA CHICA

Señor Magíster
William Fernando Maldonado Ruiz
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE PARROQUIA FERROVIARIA

Señora
Juanita Alexandra Pico Carrillo
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE PARROQUIA KENNEDY

Señora
Marina de las Mercedes Luque Hidalgo
Presidenta
GAD PARROQUIAL CALDERÓN
Presente.

De mi consideración:

El artículo 13, Fase 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expedido mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, dispone: "(...) *Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá: a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente; siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD. b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático- y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el informe de rendición de cuentas al CPCCS, a través del sistema informático de rendición de cuentas. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación*".

El artículo 422 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: "*Es la instancia encargada de participar en la formulación de planes de desarrollo y políticas locales y sectoriales. Actuará en coordinación y articulación con todas las instancias de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito; cumple un rol asesor de la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito*".

El artículo 423 del citado Código, dispone: "*El Consejo Metropolitano de Planificación se integrará de la siguiente manera: 1. El Alcalde o Alcaldesa Metropolitana, o su delegado/a; 2. Un Concejal o Concejala que forme parte de la Comisión de Planificación Estratégica, en representación del Concejo Metropolitano de Quito; 3. Un Concejal o Concejala que forme parte de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en representación del Concejo Metropolitano de Quito; 4. La secretaria o secretario encargado de la planificación; 5. Tres funcionarios o funcionarias designados por el Alcalde*".

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2026-0353-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2026

o Alcaldesa Metropolitana. 6. Un delegado o delegada de las Empresas Públicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; 7. Tres Asambleístas Metropolitanos de Quito; quienes ejercerán sus funciones por dos años y podrán ser reelegidos por un período adicional. Uno de estos representantes deberá ser de las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas del DMQ; y, 8. Un o una representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales y de las directivas parroquiales urbanas, del Distrito Metropolitano de Quito".

El artículo 428 del citado Código dispone: "Funcionamiento.- (...) Actuará como Secretario o Secretaria del Consejo Metropolitano de Planificación un delegado o delegada de la Secretaría encargada de la planificación (...)".

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2026-0098-O, de 19 de febrero de 2026, la ingeniera María José Vera Saltos Secretaria General de Planificación me delegó como Secretario del Consejo Metropolitano de Planificación.

En este sentido y en cumplimiento a la normativa legal vigente, remito el enlace que contiene los planes de trabajo de las entidades municipales obligadas a rendir cuentas correspondientes al proceso de "Rendición de Cuentas del 2025":

<https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/quitoparticipa/PLANES%20DE%20TRABAJO%202026/>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRO PATRICIO
PEREZ MEDINA**

Abg. Alejandro Patricio Pérez Medina

Funcionario Directivo 6

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Copia:

Señora Magíster

Karina Elizabeth Hernández Torres

Directora Metropolitana, Subrogante

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-349878

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Paul Guerrero Naranjo	SGP-DMSE	2026
Revisado por: Karina Elizabeth Hernández Torres	SGP-DMSE	2026

